

Procedimiento: tasas estudiantiles, multas y cargos

Los horarios de tarifas estudiantiles para edificios individuales deben ser aprobados anualmente por el superintendente o su designado. Cada edificio presentará un informe anual que incluirá un informe indicando las tarifas recaudadas por cada departamento. Para establecer los costos de las clases, se utilizarán las siguientes pautas:

1. La literatura de inscripción a clases describirá las tarifas de cada clase o actividad y el proceso para obtener una exención o reducción de tarifas; 2. Se puede cobrar una tarifa por cualquier programa en el que el producto resultante exceda los requisitos mínimos y, a opción del estudiante, se convierta en propiedad personal del estudiante. Los honorarios no podrán exceder el costo de los materiales. El distrito proporcionará materiales para aquellas unidades introductorias de instrucción donde un estudiante esté adquiriendo las habilidades fundamentales para el curso. Un estudiante debe poder obtener la calificación más alta ofrecida para el curso sin tener que comprar materiales adicionales; 3. Se puede cobrar una tarifa por educación física personal y equipo deportivo, ropa y toallas o servicio de toallas. Sin embargo, cualquier estudiante puede proporcionar el suyo propio si cumple con requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad; 4. Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de

se pueden recolectar instrumentos musicales y uniformes que sean propiedad del distrito o alquilados por él;
5. Es posible que se requiera que los estudiantes proporcionen artículos personales o consumibles, incluidos lápices, papel, borradores y cuadernos;
6. Se podrán cobrar depósitos de seguridad por la devolución de materiales o equipos. Se tomarán disposiciones para devolver el depósito cuando el estudiante devuelva el artículo al finalizar el período escolar; y 7. Se puede cobrar una tarifa por una unidad de instrucción cuando la actividad requiere el uso de instalaciones que no están disponibles en las instalaciones de la escuela y la participación en el curso es opcional por parte del estudiante. No es necesario ofrecer una exención o reducción de tarifas para tales actividades.

No se cobrarán tasas por:

1. Excursiones requeridas como parte de un programa o curso educativo básico; 2. Libros de texto (no consumibles) que estén designados como material de instrucción básico para un curso de estudio; o 3. Costos de instrucción para el personal necesario empleado en cualquier curso o programa educativo.

Se otorgarán exenciones y reducciones de tarifas a los estudiantes cuyas familias tendrían dificultades para pagar debido a sus bajos ingresos. Para los estudiantes y familias que participan en el programa nacional de almuerzos escolares, el programa de desayunos escolares o ambos, se utilizarán las pautas del Programa de Nutrición Infantil del USDA para determinar la calificación para una exención o reducción de tarifas. El distrito distribuirá y recopilará anualmente información y una solicitud para todos los hogares de niños desde jardín de infantes hasta el grado doce para determinar la elegibilidad de los estudiantes para recibir comidas gratuitas o a precio reducido de conformidad con el capítulo 28A.235 RCW, la Política 6700 y el Procedimiento 6700P.

Si un estudiante no ha pagado cinco o más comidas anteriores, la escuela deberá seguir los procedimientos y requisitos de la Política 6700 y el Procedimiento 6700P.

Cuando el distrito retiene los diplomas de los estudiantes por no pagar una multa o un cargo por daños, el distrito publicará y mantendrá la siguiente información en su sitio web, ya sea con información publicada bajo RCW 28A.325.050 o en una ubicación diferente en su sitio web que facilite fácil acceso a la información: el número de diplomas retenidos, por clase graduada, durante los cinco años escolares anteriores, con datos del año anterior actualizados anualmente para reflejar la entrega de diplomas; y la cantidad de estudiantes con diplomas retenidos que fueron elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido durante sus últimos dos años de inscripción en el distrito.

Todas las tarifas se depositarán en la oficina comercial de forma regular. A los respectivos departamentos y escuelas se les acreditará el monto de su depósito.

Fecha de adopción:

7.94 Clasificación:

Recomendada Fechas de revisión: 12.11; 8,18; 1,21; 2,22; 5.24